



## EXTRACTO DE ACUERDOS

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2021/3            | El Pleno                 |

**IOSUNE OLITE AZCONA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 6 de julio de 2021 se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Expediente 81/2021. Adjudicación de contrato de suministro e instalación para la reforma y adecuación del alumbrado público del casco urbano de Unzué, si procede**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

**REFORMA Y ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DE UNZUÉ**

|  |  |   |  |   |  |
|--|--|---|--|---|--|
| Procedimiento:<br>SIMPLIFICADO   |  | Tramitación: ORDINARIA                        |  | Tipo de contrato: SUMINISTRO  |  |
| Clasificación CPV:<br>34928530-2 "Lámparas de alumbrado público"   |  | Acepta renovación: No                         |  | Revisión de precios / fórmula: No   |  |
|  |  |   |  | Acepta variantes: No  |  |
| Presupuesto base de licitación: 38.977,08 euros  |  | Impuestos: 8.185,19 euros                     |  | Total: 47.162,27 euros  |  |
| Valor estimado del contrato: 38.977,08 euros   |  | Impuestos: 8.185,19 euros                     |  | Total: 47.162,27 euros  |  |
| Fecha de inicio ejecución: una vez transcurridos los 10 días de suspensión del contrato  |  | Fecha fin ejecución: 20 de septiembre de 2021 |  | Duración ejecución: 4 semanas para el suministro desde la fecha de inicio y 2 semanas para la instalación desde el suministro / la que se oferte por el adjudicatario |  |
| Duración máxima: Duración ejecución: 4 semanas para la instalación desde el suministro / la que se oferte por el adjudicatario |  |   |  |   |  |
| Garantía provisional: No   |  | Garantía definitiva: SI                       |  | Garantía complementaria: SI   |  |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                       | Fecha/N.º  | Observaciones |
|---------------------------------|------------|---------------|
| Informe de la Unidad Gestora    | 27/05/2021 |               |
| Resolución de inicio            | 27/05/2021 |               |
| Informe de Secretaría           | 28/05/2021 |               |
| Pliego regulador                | 28/05/2021 |               |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 28/05/2021 |               |
| Informe de fiscalización previa | 28/05/2021 |               |





|   |            |                 |
|---|------------|-----------------|
| Acuerdo del órgano de contratación  | 03/06/2021 | Pleno ordinario |
| Invitaciones a participar   | 04/06/2021 |                 |
| Resolución aprobación anexo   | 09/06/2021 | 2021-0037       |
| Certificado de Secretaría   | 14/06/2021 |                 |
| Actas de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» y B                        | 15/06/2021 |                 |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C» y propuesta de adjudicación | 21/06/2021 |                 |
| Publicación de resultados   | 21/06/2021 |                 |
| Requerimiento al licitador  | 21/06/2021 |                 |
| Entrega documentación licitador   | 25/06/2021 | En PLENA        |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Ratificar la Resolución de alcaldía 2021-0037 de 9 e junio de 2021, por la que se aprueba el documento obrante en el expediente denominado Anexo al Proyecto de reforma y adecuación de la instalación de alumbrado público en el caso urbano de Unzué, elaborado por INTERESE SL, de junio de 2021, e integrar el mismo como parte del expediente y de la documentación que forma parte de esta licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de suministro e instalación de renovación y reforma del alumbrado público del casco urbano de Unzué, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos reguladores a:

| CIF       | Adjudicatario            | Precio          | IVA 21%        | PRECIO IVA INCLUIDO |
|-----------|--------------------------|-----------------|----------------|---------------------|
| E31758139 | ELECTRICIDAD ARTAJONA SI | 35.100,00 euros | 7.371,00 euros | 42.471,00 euros     |

**SEGUNDO.** La adjudicación se realiza a favor de la licitadora señalada en el punto primero, debido a que ha sido la propuesta que mejor puntuación ha obtenido tal y como se puede comprobar en el desglose de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras que se señala a continuación:

Las puntuaciones TOTALES obtenidas por las empresas licitadoras en el SOBRE B:

| Licitadoras  | Características materiales (máx. 15 puntos) | Planing (máx. 15 puntos) | Puntuación TOTAL SOBRE B |
|--------------|---|--------------------------|--------------------------|
| ARTAJONA     | 12,00 puntos                                | 13,00 puntos             | 25,00 puntos             |
| OFICIALDEGUI | 12,00 puntos                                | 13,00 puntos             | 25,00 puntos             |
| MEPSA        | 12,00 puntos                                | 5,00 puntos              | 17,00 puntos             |

Las puntuaciones TOTALES obtenidas por las empresas licitadoras en el SOBRE C :

| Licitadora | Precio (Max. 40 puntos) | Criterios sociales (Max. 10 puntos) | Plazo Garantía (Max. 5 puntos) | Reducción plazo ejecución (Max. 15 Puntos) | Total PUNTUACIÓN SOBRE C |
|------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|
| ARTAJONA   | 40,00 puntos            | 10 puntos                           | 5 puntos                       | 15 puntos                                  | 70,00 puntos             |



|              |              |           |          |           |                     |
|--------------|--------------|-----------|----------|-----------|---------------------|
| OFICIALDEGUI | 36,08 puntos | 10 puntos | 4 puntos | 15 puntos | <b>65,08 puntos</b> |
| MEPSA        | 38,17 puntos | 10 puntos | 4 puntos | 15 puntos | <b>67,17 puntos</b> |

Las puntuaciones **TOTALES** obtenidas por las empresas licitadoras en la licitación:

| Licitadoras  | <b>SOBRE B</b><br>(max. 30 puntos) | <b>SOBRE C</b><br>(max. 70 puntos) | <b>Puntuación TOTAL</b><br>(máx. 100 puntos) |
|--------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| ARTAJONA     | 25,00 puntos                       | 70,00 puntos                       | <b>95,00 puntos</b>                          |
| OFICIALDEGUI | 25,00 puntos                       | 65,08 puntos                       | <b>90,08 puntos</b>                          |
| MEPSA        | 17,00 puntos                       | 67,17 puntos                       | <b>84,17 puntos</b>                          |

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.** El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

**Antes de la formalización del mismo la adjudicataria deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Unzué**

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que ascenderá al importe de 1.404,00 euros (4% del importe de adjudicación sin IVA)

- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso del suministro, con un límite mínimo de indemnización por valor igual o superior al presupuesto de licitación.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a la alcaldía

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

**OCTAVO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y dar cuenta de la presente Resolución al pleno, a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan."

**Expediente 1/2021. Aprobación de cuenta general del ejercicio del año 2020 del Ayuntamiento de Unzué, si procede.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento



"Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que de conformidad con el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, mediante anuncio publicado en el tablón y la sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaria interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Unzué

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación."

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos nº 1 y 2 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
  - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Además, contra el acuerdo nº 1 se podrán interponer, con carácter potestativo y sustitutivo, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el portal de contratación, en el plazo de diez días naturales a contar desde:**





- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

